ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 1, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y conforme a lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estructurador del proceso de contratación, bajo la modalidad de mínima cuantía, presenta los siguientes Estudios Previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Justificación de la Necesidad.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es una entidad pública encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano. Bajo este presupuesto, mediante el Decreto 3570 de 2011[1] se realiza la reasignación de funciones y competencias orgánicas del Ministerio, determinando así en su artículo 1° el siguiente objetivo:

> *"El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovable, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.*
> *El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formulará, junto con el Presidente de la República la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación.*
> *Corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dirigir el Sistema Nacional Ambiental - SINA-, organizado de conformidad con la Ley 99 de 1993, para asegurar la adopción y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos respectivos, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el ambiente y el patrimonio natural de la Nación".*

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tiene a su cargo desarrollar todas aquellas funciones previstas para el cumplimiento del mencionado objetivo, tales como, diseño y formulación de políticas públicas en materia ambiental, apoyo a los demás Ministerios y entidades estatales en la formulación de políticas públicas de competencias de los mismos que tengan implicaciones de carácter

[1] Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

ambiental, orientación de las acciones tendientes a prevenir el riesgo ecológico, preparar programas y proyectos que deban incorporarse al Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones que el Gobierno someta a consideración del Congreso de la República, evaluar efectos económicos de los factores ambientales y proponer planes en relación con recursos presupuestales y financieros del sector de gestión ambiental, entre otros; por lo que para ello requiere disponer de una organización administrativa que permita el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Es así que, con el fin de dar cumplimiento a los postulados previamente enunciados, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, requiere disponer de los colaboradores suficientes para atender dichas necesidades y en efecto organizar su estructura interna para delegar las funciones a que haya lugar. Así entonces, mediante el citado Decreto 3570 de 2011 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estructuró sus dependencias y las funciones de las mismas, previendo en su artículo 21 las funciones de la Secretaría General, dentro de las cuales se destacan:

> *(…)*
> *10. Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes del Ministerio.*
> *(…)*
> *13. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipo y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Ministerio y sus fondos, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre esta materia.*
> *(…)*

Así mismo, en el artículo 22 dispone las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de las cuales se encuentran entre otras las siguientes:

> *(…)*
> *22. Dirigir, controlar y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios administrativos y logísticos en el Ministerio.*
> *23. Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada ejecución, planificación, seguimiento y control de los mismos.*
> *(…)*

Así mismo, mediante la Resolución No. 240 del 06 de marzo de 2012[2] con el fin de garantizar la adecuada y eficiente prestación del servicio en lo que respecta a las funciones y responsabilidades a cargo de la Secretaria General y la Subdirección Administrativa y Financiera, se asignó como funciones al Grupo de Servicios Administrativos adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes:

> *1. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Ministerio y sus Fondos de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia;*
> *(…)*
> *3. Velar por el mantenimiento, conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio;*

[2] Por la cual se implementa una acción de mejora en la conformación y funciones de los grupos internos permanentes de trabajo de la Secretaria General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y se deroga la Resolución 0174 de 2011.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

4. Administrar, acorde con la normativa vigente, los bienes y materiales que reciba o adquiera el Ministerio, en cuanto a la recepción, almacenamiento y suministro de los mismos.
(…)
10. Garantizar la correcta prestación de los servicios de vigilancia, aseo, telefonía, cafetería, parqueadero, mantenimiento de sedes y demás actividades para el correcto funcionamiento dentro del Ministerio (…).;

En virtud de la citada asignación funcional, es deber del Grupo de Servicios Administrativos, adelantar las acciones administrativas y contractuales que se requieran, con el fin de garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio.

Para el desarrollo de las actividades de tipo administrativo que se enuncian, el Ministerio cuenta con un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá en la dirección catastral Calle 37 Nº 8 - 40, en el barrio Sagrado Corazón, identificado con Número de Matrícula 50C – 1197892, con un área aproximada de SEIS MIL SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (6.0770.57 M2) y en el cual se encuentran dos (2) edificios: un (1) edificio principal y un (1) edificio anexo. El globo de terreno descrito incluye: un edificio principal destinado a oficinas que consta de 5 pisos incluyendo el primer nivel, mezzanine y dos pisos por debajo del primer nivel, (primer sótano y segundo sótano) y un segundo anexo que consta de cuatro (4) pisos incluyendo el primer nivel y un sótano por debajo del primer nivel.

Por lo anterior, vale la pena mencionar que la Entidad cuenta con un ascensor en el Edificio anexo el cual permite el transporte vertical de funcionarios, contratistas y visitantes en cada uno de los pisos, prevaleciendo el uso en usuarios en condición de movilidad reducida o discapacidad, por lo que, con la finalidad de salvaguardad la integridad de las personas que usan este medio de transporte vertical, es necesario realizar de forma adecuada los mantenimientos preventivos, actividades programadas y mantenimientos correctivos correspondientes, que aseguren el correcto funcionamiento del ascensor y lo más importante que se garantice la seguridad de todos los usuarios.

En este sentido, se aclara que actualmente el ascensor que se requiere intervenir actualmente no se encuentra en funcionamiento por cuanto no cuenta con las condiciones optimas para su normal funcionamiento, de manera que se requiere realizar intervención técnica especializada para lograr dicho fin.

Adicionalmente, la Entidad debe dar cumplimiento al Acuerdo 470 de 2011[3] del Concejo de Bogotá el cual establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas que estén al servicio público o privado en el Distrito Capital, revisión realizada por personas naturales y/o jurídicas calificadas y acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC o entidad que la reemplace o sustituya, las cuales certificarán una óptima operación de los equipos de conformidad con la correspondiente Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 y NTC 5926-2.

Así mismo, se indica que el ascensor objeto del presente estudio (ascensor del edificio Anexo) actualmente no cuenta con certificación de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 y NTC 5926-2, razón por la cual desde la vigencia 2020 se vienen adelantando acciones tendientes a obtener la misma. Por ello, en el mes de julio de 2020 se procedió con el diagnóstico y revisión técnico – mecánica con la empresa Parametrizando Ingeniería SAS, empresa acreditada por la ONAC para la realizar la inspección de ascensores electromecánicos en concordancia con la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 *"Revisión Técnico-*

[3] Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Mecánica De Sistemas De Transporte Vertical Y Puertas Eléctricas" y tal como lo indica el acuerdo 470 de 2011 del consejo de Bogotá D.C, el cual establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas que estén al servicio público y privado en el Distrito Capital.

De acuerdo con los resultados que arrojó el diagnóstico y revisión antes mencionada el ascensor de la Entidad no cumplió con los parámetros mínimos para ser certificado como lo muestra el informe y acta de inspección Nº 5088, el cual indica que el ascensor tiene 38 hallazgos, de los cuales 7 son muy graves, 24 graves, y 7 leves, concluyendo lo siguiente: "***CONCLUSIONES DE LA INSPECCIÓN:*** *No cumple con defectos muy graves, el elevador se deja fuera de servicio hasta que se corrijan los defectos y se realice una nueva inspección por un organismo de inspección, para verificar la correcta subsanación de los defectos*."

Ahora bien, dicho ascensor se encontraba en comodato por la Autoridad Nacional De Licencias Ambientales ANLA desde el año 2016 como lo indica el convenio interadministrativo 381 de 2016 y fue entregado al Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible en el mes de octubre de 2020 con los mantenimientos compartidos preventivos correspondientes a los meses de junio y julio de 2020 y con el mantenimiento correctivo realizado entre los meses de septiembre y octubre de 2020 ejecutados por la Compañía de Servicios Técnicos BOV SAS, en adelante CST BOV SAS, contratista externa a las Entidades, conforme al contrato 491 de 2020; mantenimiento que en su momento permitieron el normal funcionamiento del ascensor. Sin embargo, si bien el ascensor se encontraba en funcionamiento, dichos mantenimientos correctivos realizados no subsanaron la totalidad de los hallazgos encontrados por la empresa Parametrizando Ingeniera SAS debido a que según cotización CSTBOV-004-07-2020 del 21 de julio de 2020 realizada por CST BOV SAS, la suma de los mantenimientos correctivos del ascensor del edificio anexo específicos para dar cumplimiento a la Normatividad ascendía a la suma de $10.144.750 IVA incluido y los recursos asignados para mantenimiento preventivo y correctivo de los tres ascensores de la Entidad de la vigencia 2020 fue de $ 9.366.438 IVA incluido, recursos que fueron utilizados para la ejecución de (2) dos mantenimientos preventivos a los tres ascensores de la Entidad y (1) un mantenimiento correctivo para dejar en funcionamiento del ascensor del edificio anexo.

Actualmente el ascensor del edifico anexo se encuentra fuera de servicio debido a las fallas presentadas en la presente vigencia en los diferentes sistemas electromecánicos como los son (sistema de apertura de puertas, sistema de control y máquina de tracción o motor), fallas impredecibles y que son más frecuentes con el pasar de los años debidas al tiempo de uso del ascensor (desgaste) y a la baja calidad de los repuestos con los que cuenta el ascensor; por lo que se encuentra necesario atender dichas necesidades con los recursos previstos para la vigencia 2021; lo que no implica que con dichos mantenimientos se logre sanear la totalidad de hallazgos indicados en la inspección del año 2020 ya enunciada; sin embargo ello no insta para obviar el mantenimiento requerido, de acuerdo con lo establecido en parágrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo 470 de 2011 que indica:

> ***PARÁGRAFO 2o****. "En ningún caso la revisión general anual reemplaza el mantenimiento preventivo que se debe realizar a los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas, con la periodicidad establecida por las empresas fabricantes y/o instaladoras".*

Por consiguiente, el Ministerio durante la presente vigencia gestionará las acciones pertinentes para certificar dicho ascensor y realizar los mantenimientos que se requieran para garantizar el funcionamiento del mismo, consecuentemente, el proveedor o contratista seleccionado no solo deberá atender los mantenimientos

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

preventivos mensuales, sino que además deberá acompañar y orientar a la Entidad en el proceso de certificación de que trata el Acuerdo 470 de 2011 ya enunciado y, por ende, será el responsable de ejecutar las labores correctivas que permitan conseguir la mencionada certificación.

De este modo, es imperativo para la Entidad propender por el adecuado estado técnico y funcional del ascensor, en virtud de ello, se requiere la prestación del servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo; mantenimientos que se prestarán, de conformidad con lo contemplado en las Especificaciones Técnicas que se expondrán en la ficha técnica.

Para desarrollar lo enunciado anteriormente, la Entidad tiene previsto realizar actividades de mantenimiento preventivo mensual, actividades programadas y disposición de una bolsa de repuestos la cual corresponderá a un valor fijo para la ejecución total del contrato, definida con base en los valores históricos de la entidad para dicho ítem. La bolsa de repuestos tendrá como finalidad atender los imprevistos que se requieran en virtud de los mantenimientos correctivos del ascensor a intervenir cuya descripción técnica se encuentra en el Anexo técnico que hace parte del presente proceso.

Finalmente, se debe considerar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no cuenta con la infraestructura técnica ni administrativa que les permita realizar las actividades requeridas para la adecuada prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor. Dado lo anterior, se hace necesario contar con una persona natural o jurídica especializada que ofrezca la prestación de este servicio, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas para este proceso, y con plena observancia de las consideraciones expuestas.

Identificación Presupuestal	**Descripción**
Nombre del Proyecto	N/A
Actividad principal del Plan de Acción	N/A
Tipo de presupuesto asignado	Funcionamiento
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP	8321
Posición Catalogo de Gasto del CDP	A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)
Valor Total contrato	$ 16.377.035 M/CTE
Unidad Ejecutora	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

1.1.1 **Plan de Compras**:

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Que los bienes a contratar se encuentran incluidos en el plan de compras de la vigencia 2021 como gastos de funcionamiento de la Entidad, así:

Fuente de los recursos	Código del Proyecto	CDP	ACTIVIDAD PRINCIPAL PLAN DE ACCIÓN	ACTIVIDAD DESAGREGADA PLAN DE ACCION 2020	NOMBRE PROCESO	Modalidad de selección CODIGO	Unidad de contratación	Ubicación
FUNCIONAMIENTO	A	8321	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Mínima Cuantía	UNIDAD 001	CO-DC-11001

1.1.2 Clasificación de Bienes y Servicios:

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto1082, la clasificación de bienes y servicio requerido para el presente objeto contractual es la siguiente:

CLASIFICACIÓN	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154010	(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(40) Servicios de edificios especializados y comercios	(10) Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores
72101506	(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de Apoyo para la construcción	(06) Servicios de Mantenimiento de Ascensores

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) ascensor tipo pasajero marca ALVANICOR ubicado en el edificio anexo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2.2. ALCANCE AL OBJETO.

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en el Estudio Previo y en el Anexo Técnico, así como las que se establezcan en la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior, el contratista en desarrollo del objeto contractual deberá:

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

a) Ejecutar a satisfacción los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar de (1) un ascensor tipo pasajero ubicado en el Edificio Anexo.

b) Para la realización de los mantenimientos correctivos no contemplados en el presente Anexo técnico ni en los estudios previos, el contratista deberá tener en cuenta el valor fijo establecido por la Entidad para la bolsa de repuestos, con el fin de no sobrepasar el mismo (precio techo).

2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos se encuentran establecidas y descritas en el **"ANEXO TÉCNICO – CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS Y CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REQUERIDOS".**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) establece en su artículo 32, de los contratos estatales, definiéndolos como "(…) todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)", procediendo a la enumeración de algunos de los tipos contractuales que pueden utilizar las entidades al celebrar contrataciones logrando así la consecución de sus fines.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define como contratos estatales el de prestación de servicios, a saber: "3° Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad".

Así entonces atendiendo el objeto y las obligaciones descritas en el presente estudio previo el contrato que se pretende celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

4. GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.1.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicadas en la Calle 37 N°8 -40 de la ciudad de Bogotá D.C.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Para efectos del cumplimiento del contrato, el Contratista se comprometerá a cumplir, las siguientes Obligaciones.

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes Obligaciones generales:

1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
2. Responder por la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.
3. Allegar al MINISTERIO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre.
6. Cumplir con las directrices que defina el Ministerio, (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema Integrado de Gestión, etc.), e implementar una ruta básica de excelencia alineada al Sistema de Gestión de calidad, que se lidera en el MINISTERIO.
7. Cumplir con las instrucciones de Pago y requisitos para el Pago establecidos por el Ministerio, respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato.
9. Constituir la garantía de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
11. Reportar al supervisor, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
12. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MINISTERIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio por el incumplimiento.
14. Desarrollar las actividades materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en las políticas, el Sistema de Gestión de Calidad y en el modelo estándar de control interno del Ministerio.
15. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
16. Cumplir con todos los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos por el Ministerio, y los demás que se requieran en cumplimiento de normatividad legal vigente sobre la materia.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

17. Suscribir conjuntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información establecido en el MADSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.
18. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
19. Adoptar y cumplir con el protocolo general de bioseguridad para la prevención de la trasmisión del COVID -19, establecidos en la Resolución No 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Gobierno Nacional.

5.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes obligaciones específicas.

1. Prestar el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS Y CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LOS DESCRITOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**.
2. Elaborar y entregar para aprobación del supervisor del contrato el cronograma de actividades, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la legalización y perfeccionamiento del contrato, el cual deberá incluir mínimo las rutinas de mantenimiento descritas en el anexo técnico.
3. Realizar una (1) visita técnica dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato con el objetivo de validar el estado en el que se encuentra el ascensor del edificio anexo descrito en el presente proceso; el contratista debe generar un informe, exponiendo las conclusiones y evidencias encontradas, dando las recomendaciones pertinentes y relevantes para el correcto funcionamiento del ascensor; dicho informe debe ser entregado a la entidad máximo tres (3) días hábiles después de realizada la visita. El contratista deberá tener en cuenta que esta inspección no tendrá ningún costo y no será considerada como rutina de mantenimiento preventivo de ese periodo.
4. El contratista deberá adjuntar un informe técnico en el cual se evidencien los mantenimientos preventivos y correctivos (de ser requeridos) realizados, señalando detalladamente las actividades ejecutadas, anexando el correspondiente registro fotográfico, descripción del servicio especializado realizado y la factura.
5. Al presentarse alguna emergencia con el correcto funcionamiento del ascensor, el contratista deberá cubrir el servicio y por lo tanto deberá contar con disponibilidad de atención de lunes a domingo en horario 7x24, para esto debe disponer de una (1) línea telefónica de atención. Estos requerimientos deberán ser atendidos en un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas, a partir de la recepción de la solicitud realizada por la Entidad, por personal técnico calificado e idóneo de la Empresa Contratista.
6. El Contratista y su personal deberán efectuar las diferentes labores conforme cronograma de trabajo que apruebe el supervisor de contrato cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo SST.
7. Suministrar e instalar los repuestos nuevos, originales y de excelente calidad que llegasen a ser necesarios, previa presentación del diagnóstico, cotización y aprobación por parte del supervisor del contrato; el suministro e instalación de los ítems no previstos, deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 “Ítems no previstos” del Anexo técnico. En todo caso, todo repuesto deberá venir acompañado de su ficha técnica con el correspondiente certificado de calidad y se les entregará

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

únicamente a los supervisores del contrato quien verificará las especificaciones técnicas antes de la instalación.

8. Realizar acompañamiento técnico a la Entidad en caso de presentarse la visita de diagnóstico y revisión del funcionamiento del ascensor realizada por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, organismo encargado para certificar el cumplimiento del acuerdo del Concejo de Bogotá No 470 de 2011 o la revisión realizada por personas naturales y/o jurídicas calificadas y acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC.
9. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por el supervisor del contrato, por ende, los costos incurridos en trabajos no autorizados no serán asumidos por la Entidad. En consecuencia, el contratista deberá solicitar la autorización previa a la intervención de los equipos y ejecución de todas las actividades.
10. Entregar al momento de concluir las reparaciones, los repuestos, elementos o partes que se hayan cambiado durante la prestación del servicio al supervisor del contrato debidamente empacados y rotulados.
11. Permitir al vigilante o cualquier persona autorizada por la Entidad, la revisión de los elementos que ingresen o se retiren por parte del Contratista de las instalaciones.
12. Dar cumplimiento a los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme aplique al objeto de este proceso, para lo cual deberá remitir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción de la Aceptación de Oferta, los documentos susceptibles de entrega señalados en el numeral 5 del Anexo Técnico
13. Garantizar el personal idóneo para realizar los mantenimientos del ascensor, de acuerdo con lo requerido por la Entidad en el Anexo técnico y estudios previos.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza y del objeto del contrato.

5.1.2 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

En desarrollo del objeto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se obliga a:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Recibir los bienes entregados por el Contratista, verificando que cumplan con las características técnicas y demás condiciones contractuales.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar el pago correspondiente previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión, el seguimiento y control del contrato, para verificación y seguimiento de las obligaciones del contratista.
6. Dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del Contrato a través del supervisor delegado.
7. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del contrato.

6. SUPERVISOR DESIGNADO.

La vigilancia, seguimiento y control de la contratación que se derive del proceso de selección y cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, serán ejercidas por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga las veces quien deberá en el

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de Septiembre de 2014 y el Manual de Contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
2. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
4. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
5. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
6. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
7. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
8. Verificar el proceso de ingreso y salida de los elementos suministrados al Almacén de la Entidad, de acuerdo con las obligaciones pactadas y en los casos en que se requiera.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA se inicia en cumplimiento y siguiendo estrictamente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, artículos 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que complementes, modifiquen o reemplacen.

En concordancia con la normatividad descrita, el presente proceso se fundamenta en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 "***Transparencia en contratación de mínima cuantía (...)"***, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía (...)"*** y 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento ***para la contratación***

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

de mínima cuantía (…)" del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 ***"Mipymes y mínima cuantía"***

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

8.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el desarrollo del presente estudio pudo identificar que existe en el mercado un número significativo de empresas que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad cumpliendo con las condiciones requeridas en este sentido, se procedió a realizar un sondeo de mercado en donde las cotizaciones allegadas fueron sujeto de comparación logrando realizar el análisis pertinente teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad.

No.	NOMBRE
1	DISEÑOS GMC LTDA
2	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.
3	ASCENSORES ASCINTEC SAS
4	FEMM SAS
5	ASCINTEC SAS
6	EUROLIFT ASCENSORES
7	PHOENIX AUTOMATIZACION INDUSTRIAL
8	CSTBOV SAS
9	ASCENSORES PRISMA
10	ASCENSORES GOLD LTDA.
11	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS BOV SAS
12	ELEVATOR CONTROL SYSTEM SAS
13	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S
14	ELEVATOR CONTROL SYSTEM S.A.S
15	MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA SAS
16	ASCENSORES MUNDO VITAL S.A.S

De las anteriores empresas se pudo tener respuesta de 4 empresas, las cuales enviaron cotización de acuerdo a las necesidades descritas en la ficha técnica:

No.	Razón Social
1	CSTBOV SAS
2	EUROLIFT ASCENSORES
3	MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA SAS
4	ASCENSORES MUNDO VITAL S.A.S

8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS

A continuación, se relacionan las cotizaciones allegadas y el cálculo que define el presupuesto del proceso:

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Se hace pertinente aclarar que desde el 19 de marzo del 2021 el Ministerio ha solicitado cotizaciones a diferentes empresas relacionadas en el cuatro anterior, obteniendo resultado de 3 empresas, sin embargo, fue necesario solicitar una confirmación de precios para el ítem de mantenimiento correctivo ya que dicho valor debe cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico. Se han efectuados diferentes seguimientos telefónicos a las empresas invitadas a cotizar para que remitan la información de manera oportuna no obstante no fue posible el levantamiento de esta información con base en que las empresas argumentan estar ocupadas en otros procesos de selección.

IVA	19%

			CSTBOV SAS		
No.	DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Valor del servicio de mantenimiento preventivo.	8	$ 350.000	$ 416.500	$ 3.332.000
2	Mano de obra del diagnóstico y reparación del motor o máquina de tracción, acorde con el anexo técnico.	1	$ 15.705.042	$ 18.689.000	$ 18.689.000
VALOR TOTAL					$ 22.021.000

IVA	19%

			ASCENSORES MUNDO VITAL S.A.S		
No.	DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Valor del servicio de mantenimiento preventivo.	8	$ 240.000	$ 285.600	$ 2.284.800
2	Mano de obra del diagnóstico y reparación del motor o máquina de tracción, acorde con el anexo técnico.	1	$ 1.650.000	$ 1.963.500	$ 1.963.500
VALOR TOTAL					$ 4.248.300

IVA	19%

			EUROLIFT ASCENSORES		
No.	DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Valor del servicio de mantenimiento preventivo.	8	$ 400.000	$ 476.000	$ 3.808.000
2	Mano de obra del diagnóstico y reparación del motor o máquina de tracción, acorde con el anexo técnico.	1	$ 5.000.000	$ 5.950.000	$ 5.950.000
VALOR TOTAL					$ 9.758.000

Una vez revisados los documentos allegados por las empresas se puede evidenciar que, todas las empresas cotizantes cumplen con lo requerido técnicamente, en tal sentido la medida de tendencia central que más se ajusta a los valores allegados, así como lo dispuesto en el documento técnico es la MEDIA GEOMETRICA, teniendo en cuenta que se debe hacer una mitigación dada la dispersión en los precios cotizados de las tres cotizaciones.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

IVA	19%

			MEDIA GEOMETRICA		
No.	DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Valor del servicio de mantenimiento preventivo.	8	$ 322.686	$ 383.996	$ 3.071.968
2	Mano de obra del diagnóstico reparación del motor o máquina de tracción, acorde con el anexo técnico.	1	$ 5.060.161	$ 6.021.592	$ 6.021.592
	VALOR TOTAL				$ 9.093.560

Teniendo en cuenta que el servicio incluye mantenimientos correctivos los cuales no pueden ser identificados con anterioridad a que el defecto de funcionamiento ocurra en la máquina, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha establecido un método para determinar la bolsa de repuestos.

El valor de la bolsa de repuestos es un ítem necesario ya que respaldará cualquier daño y/o elemento no previsto de los equipos en mención, por lo tanto, este valor ha sido definido de acuerdo con el PROMEDIO SIMPLE del historial de las bolsas de repuestos de años anteriores para los equipos que actualmente están en funcionamiento así:

HISTÓRICOS DE BOLSA DE REPUESTOS		
VIGENCIA	**VALOR CONTRATADO**	**VALOR ACTUALIZADO 2021 (IPC 2018-2020)**
2018	$ 5.019.500	$ 5.462.479
2019	$ 7.098.982	$ 7.487.380
2020	$ 8.759.538	$ 8.900.567
PROMEDIO SIMPLE		$ 7.283.475

Por lo anterior, con base en las cotizaciones recibidas para los servicios de mantenimiento requeridos y en el PROMEDIO SIMPLE de los valores históricos de las bolsas de repuestos contratadas, se determina el valor unitario techo para el proceso de selección por la suma de: **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($16.377.035)**, Incluidos los impuestos a que haya lugar si aplica, por el servicio anteriormente señalado.

8.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**8321** del 19 de enero de 2021, expedido por el Grupo de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

8.4 VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA.

Con el fin de determinar el alcance del mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor ubicado en el edificio anexo de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y con la finalidad que el

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

proponente conozca y verifique el estado actual del equipo descrito en el anexo técnico, podrá asistir a la visita técnica en la FECHA Y HORA QUE PARA EL EFECTO SEÑALE LA INVITACIÓN PÚBLICA, para tal fin podrá asistir el representante legal de la firma interesada o un delegado debidamente autorizado. Se dará un plazo de quince minutos para iniciar la visita con los presentes. LA VISITA NO ES OBLIGATORIA.

En el caso en que el oferente favorecido, no asista a la visita, no podrá alegar el desconocimiento del estado actual del ascensor y todos sus componentes, con el fin de abstraerse de sus obligaciones contractuales por desconocimiento del estado de los mismos.

8.5 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS PARA EL PAGO.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pagará el valor del contrato en pagos mensuales de acuerdo con los mantenimientos realizados (mantenimientos preventivos y correctivos) y los repuestos autorizados durante la ejecución del contrato (bolsa de repuestos), previa entrega efectiva de los elementos contratados a satisfacción por parte de la supervisión y previa presentación de la respectiva factura una vez suscrito el recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado por la entidad, el cual ira acompañado del informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las condiciones técnicas contratadas y la acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y demás documentos a que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

Se precisa que el valor final del contrato corresponderá a los elementos o bienes debidamente entregados durante el tiempo de ejecución del contrato y en caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional por concepto de los mismos, por las cantidades ejecutadas de elementos o bienes efectivamente entregados durante el respectivo periodo, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El Ministerio solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros.

La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Requisitos para el pago.

Los pagos se realizarán contra facturas aprobadas, a las cuales se deberá adjuntar los siguientes documentos, de acuerdo con los Formatos que para tal efecto tenga establecido el Ministerio:

- Original de la factura discriminada y firmada con Vo.Bo. de los supervisores.
- Certificación de recibo a satisfacción de conformidad con el informe correspondiente, suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos soportes entregados por el contratista.
- Formato F-A-CTR-04 “Informe periódico de supervisión e informe de actividades del Contratista y/o Entidad Ejecutora”
- Certificado de cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
- Entrada de almacén (cuando lo requiera)
- Copia RUT
- Información tributaria para liquidación de deducciones (Únicamente primer pago)

Nota 1. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los bienes y servicios objeto del contrato y del cumplimiento de las condiciones ofertadas.

Nota 2. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 3. Los bienes y servicios que no sean aprobados previamente por los supervisores del contrato, ni recibidos a satisfacción, no serán cancelados.

Nota 4. En caso de ser responsable de facturación electrónica, el contratista deberá acogerse a las disposiciones y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual se comunicará de manera oportuna el trámite que se deberá surtir, de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 expedida por SIIF Nación.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor valor ofertado y así sucesivamente, así mismo el Ministerio debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, en caso de empate la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el Ministerio en esta contratación la condición del mercado determinante debe ser el precio, por lo cual este será el factor primordial para identificar la oferta más favorable. El proceso se adjudicará al menor valor presentado en la oferta económica, el cual incluye todos los costos a que haya lugar.

El proceso se adjudicará por el valor presentado en la oferta económica, el cual incluye todos los costos a que haya lugar.

10. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015, la entidad deberá aceptar la oferta con menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de Mínima Cuantía.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes a tener en cuenta en el presente proceso de selección:

REQUISITO	RESULTADO
Capacidad jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad técnica y experiencia mínima	CUMPLE O NO CUMPLE

En este sentido, **EL MINISTERIO** una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están **HABILITADAS** o **NO HABILITADAS,** de conformidad con la invitación pública.

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico serán los incluidos dentro de la invitación pública.

10.2. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.12.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad financiera para el presente proceso.

10.3. DOCUMENTOS CAPACIDAD TÉCNICA

Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse conforme a todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en la invitación pública.

El Comité Técnico Evaluador, dentro del término señalado realizará la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos habilitantes técnicos, se evaluará como **CUMPLE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE.**

Será hábil, aquel proponente que acredite los requisitos habilitantes que se señalan a continuación:

10.3.1 CAPACIDAD TÉCNICA- ANEXO TÉCNICO (Anexo No. 2)

El oferente deberá presentar un documento en el cual manifieste el conocimiento y aceptación de las condiciones contenidas en el **ANEXO TÉCNICO "CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS Y CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REQUERIDOS,** debidamente suscrito por el Representante legal; para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico. Dicho documento contiene las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos por la Entidad, por lo cual deberá ser consultado por el oferente.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

La propuesta técnica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

NOTA: Este anexo deberá adjuntarse firmado junto con la propuesta.

10.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Documento: Certificados De Experiencia

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

El proponente deberá acreditar experiencia mínima en la ejecución de tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté vinculado la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores. La sumatoria del valor total de los contratos por medio de los cuales se pretende acreditar la experiencia deberá corresponder como mínimo al mismo valor estimado como presupuesto oficial para el presente proceso.

Para efectos de la verificación de la Entidad contratante, el proponente deberá allegar la **certificación o actas de terminación o actas de liquidación de cada uno de los contratos** junto con la **copia del contrato que corresponda**, con el fin de validar las actividades desarrolladas. Las certificaciones o actas que se aporten deberán tener cuando mínimo la información que a continuación se señala:

a) Nombre razón o denominación social del contratante, proponente NIT, dirección, correo electrónico y teléfonos.
b) Objeto de contrato.
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
d) Valor final del contrato en pesos, incluido el valor inicial más la adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante el ejercicio del contrato, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
e) Estado actual del contrato (en ejecución, ejecutado, terminado o liquidado)

Nota 1: Sí en una misma certificación de una empresa vienen varios contratos relacionados, será tenido en cuenta el primero de ellos.

Nota 2: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la verificación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. La experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No se podrá acumular la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.

Nota 3: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Cuando se trate de personas extranjeras sin sucursal en Colombia, La Entidad verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

(i) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este documento.
(ii) En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.
(iii) Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano

Nota 5: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Nota 6: El contratista deberá aportar tanto la certificación que pretenda hacer valer para acreditar la experiencia, como la copia del contrato que corresponda con dicha certificación, con el fin de acreditar la experiencia exigida por la Entidad, atendiendo ello, a la necesidad de verificar que las actividades desarrolladas y obligaciones contraídas se relacionen con la especialidad del objeto a ejecutar.

Nota 7: El Ministerio se reservan el derecho a verificar, cuando lo consideren necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

10.3.3 PROPUESTA ECONÓMICA (PLATAFORMA SECOP II)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de selección será el menor valor total ofertado en la sumatoria de las preguntas tipo lista de precios de la plataforma SECOP II, relacionadas con el preventivo y correctivo para un (1) ascensor tipo pasajero marca ALVANICOR ubicado en el edificio anexo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; por tanto, el oferente deberá diligenciar la oferta económica **ÚNICAMENTE en la plataforma del SECOP II. En caso de adjuntar otro documento que contenga dicha oferta se entenderá por no escrito**

Para efectos de diligenciar la oferta económica, el proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

a. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
b. El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta.
c. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
d. En el valor de la propuesta ofertado, se entenderán incluidos todos aquellos costos directos e indirectos, por lo cual no habrá lugar a ajuste posterior sobre el valor del mismo, con el fin de incluir valores adicionales.
e. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
f. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
g. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
h. En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la oferta, el Ministerio tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.
i. En el evento en el que una vez el Ministerio realice la rectificación del valor total de la oferta de acuerdo con el valor de los unitarios, y el valor total supere la segunda propuesta de menor valor, se informará respecto de dicha situación y se procederá a desplazar la oferta en el puesto que corresponda de acuerdo con el valor total de las demás propuestas que se presenten en el marco del proceso de selección.
j. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
k. Todo documento adicional y/o diferente a la pregunta tipo lista de precios adjuntos a la propuesta presentada, que contenga la oferta económica, la Entidad lo tendrá como NO ESCRITO, por lo cual no será validado.

NOTA 1: Para presentar la propuesta económica el oferente debe tener en cuenta que se entenderán, implícitos la totalidad de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el transporte, equipos, y características técnicas definidas para cada ítem y establecidas en el Anexo Técnico. Además de los insumos para la prestación del servicio costos administrativos y tributarios.

NOTA 2: En el evento de no presentar oferta económica, o no cotizar el valor de cada uno de los elementos o modificar el producto, la descripción o la cantidad, la propuesta será **Rechazada.**

NOTA 3: El Secop ii es una plataforma transaccional que habilita la totalidad del Proceso de Contratación en línea de manera ágil, rápida y transparente; en este sentido la Guía para presentar ofertas en el Secop II, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, regula el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. Así las cosas, en la citada guía, se establece en el acápite *III. Presentar Oferta* el procedimiento para incluir y presentar el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. En desarrollo de dicho presupuesto se establece de manera taxativa que "El valor total de su oferta será el precio unitario que ha ingresado multiplicado por las

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

cantidades requeridas por la Entidad Estatal" (...) "en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto". Será de **responsabilidad exclusiva del interesado** en participar en el proceso, **capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II;** y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Ministerio.

10.3.3.1 REGLAS DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La escogencia del contratista que suministre los bienes objeto del presente proceso selección se hará respecto de la oferta económica mas baja, correspondiente a la sumatoria de los valores ofertados incluido IVA en la pregunta **OFERTA ECONÓMICA** -de mantenimientos integral, diligenciados como se indica en la pregunta tipo lista de precios de la plataforma SECOP II

En este orden de ideas los oferentes deberán diligenciar dos preguntas:

- Una pregunta **que constituye oferta económica,** en donde deberán indicar el valor unitario **incluido IVA** del mantenimiento preventivo del ascensor y las actividades programadas de diagnóstico y reparación del motor (De acuerdo a las especificaciones indicadas en el anexo técnico). Dado que esta pregunta constituye la oferta económica, será objeto de comparación para determinar el menor valor ofertado
- Una pregunta **que no constituye oferta económica,** en donde deberán **TRANSCRIBIR** el valor de la bolsa de repuestos que es fijo en el presente proceso y corresponde a la suma de **$ 7.283.475 M/CTE** Incluido IVA. Este valor se transcribe para efectos de que la plataforma genere automáticamente el valor del contrato, pero está no se constituye en oferta económica. Así mismo si el proveedor registre un valor diferente, la entidad podrá corregirlo al momento de crear el contrato.

10.3.4 DOCUMENTO: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen. El RUT aportado deberá tener fecha de actualización como mínimo julio de 2020, esto, teniendo en cuenta que, si bien la inscripción en el Registro único Tributario tiene vigencia indefinida, la DIAN mediante el Artículo 2 de la Resolución 000114 de 2020 informó sobre los cambios en la Clasificación de Actividades Económicas CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas), establecidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y que en el caso de los Pensionados, creó el código 0020, necesario para diferenciarlos del código de actividad de asalariados; por lo cual se requiere conocer la información respecto de las actividades económicas actualizada.

Aunado a lo anterior, se indica que dicho proceso de actualización se puede realizar en línea en la página de la DIAN, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/Tramites_Impuestos/RUT/Paginas/actualizacion_rut.aspx

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

10.3.5 DOCUMENTO: CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente debe presentar una certificación expedida por una entidad bancaria, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste el tipo y número de cuenta. El titular de la cuenta bancaria debe ser el proponente.

NOTA: Estos documentos deberán adjuntarse junto con los demás documentos que integren la propuesta.

10.3.6 DOCUMENTO: FORMATO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA. (Anexo No. 3).

10.3.7 DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR (Anexo No. 4).

El proponente deberá presentar junto con su propuesta el Anexo No. 4 debidamente firmado por la persona natural o el representante legal del proponente con el cual manifiesta que conoce y cumple con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo descritos a continuación:

- A señalizar, demarcar, la zona en donde se efectuará la ejecución de trabajo la cual debe estar visible, adecuada en las instalaciones antes de iniciar las actividades.
- A cumplir con las buenas prácticas ambientales, operativas y de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, (No dejar herramientas, sustancias con material nocivos para la flora, fauna, salud humana, animal o zonas de trabajo) y especialmente a los procedimientos de actuación para la prevención de riesgos laborales frente a exposición al COVID-19.
- A presentar las fichas de datos de seguridad de los productos químicos que llegara a utilizar para la ejecución del contrato; los envases dichos productos químicos estarán identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma[4] que indique las características de peligrosidad.
- A realizar la gestión integral de los residuos con características de peligrosidad o especiales que llegase a generar y entregar el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los mismos, emitido por un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1076 de 2015 Titulo 6 residuos peligrosos.
- A presentar la matriz de elemento de protección personal (EPP) acordes con la actividad a realizar y la naturaleza del riesgo, así como a presentar las respectivas fichas técnicas que garanticen que los EPP están certificados.
- A entregar al personal los elementos de Protección Personal, dotación acorde a las actividades y documentación solicitada por el supervisor del contrato.
- A enviar antes de las actividades y conforme al cronograma de ejecución, el soporte de pago de los parafiscales (ARL, EPS y AFP) en donde se identifique el nivel de riesgo cotizado de acuerdo a las actividades que desempeñe.
- Sera responsable de todo el personal que labore para él; por lo que deberán conocer y aplicar la normatividad y las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, dando

[4] [4] Los pictogramas empleados deben corresponder a algún sistema internacionalmente reconocido para identificación de sustancias o productos químicos. Ejemplo: NFPA o Sistema Globalmente Armonizado de las Naciones Unidas.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 y normas concordantes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y entregar al Ministerio la información básica en caso de accidentes de trabajo de dicho personal, en las instalaciones del Ministerio.

- A presentar los certificados de trabajo en alturas nivel avanzado de los técnicos que realicen el mantenimiento, así como los debidos permisos de trabajo en alturas autorizados por el coordinador de trabajos en alturas, conforme a la resolución 1409 de 2012.
- Por medio de la presente certifico que la empresa a la cual represento cumple con las disposiciones relativas al decreto 1072 de 2015 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y a la Resolución 0312 de 2019, particularmente las contenidas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO QUE CUMPLIR	DOCUMENTO QUE LO SOPORTA
Artículo 2.2.4.6.5 Política de Seguridad y Salud en el trabajo	Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal. *
Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores	Definición de recursos para Seguridad y Salud en el trabajo (Presupuesto)*
Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores Artículo 2.2.4.6.12 Documentación. Artículo 2.2.4.6.15 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.	Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles. *
Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores Artículo 2.2.4.6.12 Documentación.	Plan de trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo a desarrollar durante la ejecución del contrato. (…) Firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. *
Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores	Programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo. *
Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores Resolución 0312 de 2019	Asignación de Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo, con certificación del curso de 50 horas sobre el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Y profesional competente de acuerdo a lo descrito en la Resolución 0312 de 2019. *
Artículo 2.2.4.6.12 Documentación.	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las actividades a realizar (Programa de protección contra caídas, programa de espacios confinados, manejo seguro de maquinaria, programa de inspecciones periódicas). *
Resolución 0312 de 2019	Evaluación de estándares mínimos. *
Artículo 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. *

***** En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que los integren debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los Estándares Mínimos en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

NOTA: Los documentos descritos se deberán adjuntar firmados por el representante legal junto con la propuesta económica.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

10.3.8 DOCUMENTO: CERTIFICACION DE GARANTIA (Anexo No. 5)

El oferente deberá allegar junto con la propuesta, certificación dirigida al Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible (*firmada por el representante legal o representante comercial en Colombia*), con fecha de expedición no mayor a (30) días, en donde manifieste que los repuestos suministrados son nuevos y originales y no re manufacturados o adaptados, los cuales tendrán una garantía mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión, sin perjuicio de la garantía de fábrica.

10.3.9 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El contratista deberá garantizar la continua, oportuna y calidad en la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, el personal técnico requerido debe ser idóneo y calificado de acuerdo a los servicios a prestar a la Entidad contratante, reuniendo condiciones personales optimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

El Contratista debe garantizar el personal mínimo ofertado con su propuesta, el cual debe cumplir con los siguientes perfiles académicos, capacitación y experiencia mínima requerida, tal como se detalla a continuación:

Rol	Perfil mínimo requerido	Dedicación mínima (%)
Coordinador técnico	Un (1) Ingeniero Mecánico, o Eléctrico o Electromecánico o Electrónico carreras afines, con matricula profesional vigente. Dos (2) años de experiencia en la coordinación, dirección, planeación de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores.	30% durante la prestación del servicio.
Técnicos	Dos (2) Técnicos o Tecnólogos, mecánicos o eléctricos o electrónicos o electromecánicos o carreras a fin. Tres (3) años de experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y curso de trabajo en alturas vigente.	100% durante la prestación del servicio.
Coordinado de Seguridad y Salud en el Trabajo	Un (1) tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el trabajo (salud ocupacional), con licencia en salud y seguridad en el trabajo vigente.	30% durante la prestación del servicio.

El proponente es autónomo para establecer el número adicional de personas a utilizar en el desarrollo de las actividades a realizar de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. En todo caso el proponente deberá como mínimo cumplir con el personal, perfiles y experiencia establecido para el equipo de trabajo. En el evento que se determine que el miembro y/o miembros del equipo de trabajo presentado por el participante puedan estar incurso en un conflicto de intereses, **EL MINISTERIO** podrá solicitar el cambio de esta persona por otra que cumpla con un perfil equivalente o superior en términos de la puntuación para dicho cargo.

El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

DOCUMENTOS SOPORTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la verificación de los perfiles de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá anexar copias legibles de toda la documentación que acredite los requerimientos de formación académica y experiencia que se describe a continuación:

- **Documentos para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo**

a) Hoja de vida del personal con los certificados de experiencia laboral.
b) Copia del acta de grado y/o diploma de grado del Ingeniero mecánico o eléctrico o electromecánico y el Técnico.
c) Copia de la tarjeta o matrícula profesional del Ingeniero mecánico o eléctrico o electromecánico.
d) Copia de la cédula de ciudadanía.
e) Carta de compromiso suscrita por el titular, mediante la cual, cada uno se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
f) Certificado de alturas vigente.

Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo, deben incluir, como mínimo, la información descrita a continuación:

a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
b) Nombre y número de identificación del trabajador.
c) Objeto y/o actividades acordes a la experiencia requerida.
d) Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
e) Firma y cargo de la persona facultada que expide la certificación.

Notas generales:

- Adjuntar para cada uno de los integrantes del personal mínimo requerido una certificación en que conste vínculo laboral o contractual con el oferente.
- NO se aceptan auto certificaciones.
- Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente deberán aportar los siguientes documentos:
 - Copia de la certificación expedida por el representante legal del proponente, que acredite las funciones desarrolladas y los proyectos y empresas donde ha participado, así como el tiempo de ejecución en cada proyecto.
- La experiencia del personal profesional del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional según lo reglamentado, y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Respecto a las profesiones de Ingeniería y afines, la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012, declaró exequible el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que establece que la experiencia profesional adquirida para el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional - autorización estatal del respectivo ejercicio.

- Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se relacione los contratos presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.El Contratista se obliga, a cumplir con establecido en el Código Sustantivo de Trabajo y sus normas concordantes, asumiendo los cargos salariales y prestacionales del personal.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

1. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

Consularización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades el mencionado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (C.G.P artículo 74).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte la autenticidad competente del país de origen.

Convalidación de títulos.

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 1753 de 2015.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

NOTA 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar afín de las profesiones aquí reglamentadas, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, un permiso temporal para ejercer sin matrícula, según el caso, el cual tendrá validez por un año. En este evento, únicamente para estas personas no será obligatorio presentar la convalidación de los títulos obtenidos en el exterior.

NOTA 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la Propuesta Técnica será considerada como **NO HABILITADA**.

11. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA:

Garantía Única**:**

Teniendo el objeto y el valor a contratar, los riesgos a cargo del contratista, la naturaleza de la misma, así como la forma de pago; el contratista deberá constituir a favor del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO**

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

SOSTENIBLE, identificado con NIT. 830.115.395-1**,** una garantía única a favor de la Entidad estatal con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con el tipo de garantía que para el efecto seleccione el contratista, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, que a continuación se enumeran:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por valor equivalente a 200 SMLMV		Termino de ejecución del contrato

El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

12. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A SER SUPERVISADOS POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El futuro contratista deberá remitir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción de la Aceptación de Oferta, los documentos susceptibles de entrega (soportes de pago, certificaciones, permisos, fichas técnicas, información básica) descritos a continuación:

Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mecanismo de Verificación
El contratista, debe enviar antes de realizar las actividades el soporte de pago de parafiscales del personal ofertado en la propuesta y que ejecutará las actividades contratadas, en el cual se pueda corroborar el nivel de riesgo. Permisos de trabajo en alturas firmados y autorizados por coordinador de trabajo en alturas conforme a la resolución 1409 de 2012.	Soporte del pago de los parafiscales Permisos de trabajos en alturas.
El oferente con la entrega del cronograma de actividades deberá entregar la respectiva matriz de elementos de protección personal y fichas técnicas de los EPP, e información básica de emergencia, en caso de accidentes de trabajo de su personal, en las instalaciones del Ministerio.	Matriz de elementos de protección personal y fichas técnicas de los EPP. Información básica de emergencias

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

El personal de la Empresa contratista debe contar con los elementos de protección personal (EPP) acordes a las actividades que realicen el personal (Líneas de vida, arnés Casco, overol, protectores auditivos, botas, guantes, entre otros).	Inspección durante la prestación del servicio
En el momento de la prestación del servicio el Contratista debe contar con las fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados y entregar una copia. Así mismo, debe cumplir con la identificación de los envases de productos químicos con el nombre y un símbolo o pictograma[5] que indique las características de peligrosidad y correcto almacenamiento de los productos químicos.	Fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos utilizados Inspección durante la prestación del servicio del manejo de productos químicos.
El Contratista debe cumplir con las buenas prácticas ambientales y operativas de acuerdo con los programas del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, garantizando la señalización y la seguridad de su personal, el del Ministerio y el de las instalaciones.	Inspección durante la prestación del servicio
El manejo de los residuos peligrosos generados, así como el transporte de los mismos debe cumplir con lo establecido en Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 y Decreto 1076 de 2015 Articulo 2.2.1.7.8.2.3 o la normativa que los sustituya.	Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Entregar los certificados de disposición o aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio

13. ANALISIS DEL RIESGO.

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2.del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación ().

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre como se muestra en la tabla siguiente. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

[5] Los pictogramas empleados deben corresponder a algún sistema internacionalmente reconocido para identificación de sustancias o productos químicos. Ejemplo: NFPA o Sistema Globalmente Armonizado de las Naciones Unidas.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social - Económico	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, aislamiento preventivo obligatorio, toque de queda en el país	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	2	4	6	Alto	Entidad - Contratista	Utilización de mayores recursos tecnológicos	2	3	5	Medio	SI	MINISTERIO - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.	Permanente
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	4	2	4	Probable	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	1	Bajo	No	Grupo de Contratos MINISTERIO	Antes de la suscripción de la Aceptación de Oferta	En el mes de febrero de 2021	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la Empresa seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	2	2	Improbable	Entidad/Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	1	Bajo	No	Grupo de Contratos MINISTERIO y Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	En el mes de junio de 2021	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato. .
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	2	2	Improbable	Ministerio	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1	1	1	Bajo	No	Contratista MINISTEERIO	A partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.	En el mes diciembre de 2021	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando se genera demoras en la ejecución de los mantenimientos de manera injustificada	Retrasa la ejecución del contrato afectando además el funcionamiento adecuado de los equipos.	4	4	3	Posible	MINISTERIO	Determinar los requisitos, realizar los respectivos requerimientos para el cumplimiento del objeto Contractual.	2	2	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato MINISTERIO	A partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.	Diciembre de 2021	Verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para la ejecución del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el equipo ni el personal apto para realizar los mantenimientos	Dificulta que el mantenimiento a los equipos se realice de manera óptima, presentando riesgo de fallas por mal procedimiento en el servicio .	2	4	3	Posible	CONTRATISTA	Requerir al contratista el cumplimiento de las especificaciones establecidas para lograr una buena prestación del servicio y el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	2	4	3	Bajo	No	Supervisor del contrato MINISTERIO	A partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.	Diciembre de 2021	Permanente seguimiento	Durante toda la ejecución del contrato
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos de daños a terceros, a equipos o instalaciones que se encuentren cerca o que presenten el apoyo de los equipos perteneciente	Acarrea gastos adicionales de los presupuestados por los daños ocasionados	3	4	3	Medio	CONTRATISTA	Requerir al contratista para que dé solución a los daños ocasionados	3	3	3	Bajo	Si	Grupo de Contratos MINISTERIO y Supervisor del contrato MINISTERIO	A partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.	Diciembre de 2021	Realizar los respectivos requerimientos y seguimiento de la correspondiente respuesta por parte del contratista e inspeccionar el cumplimiento del objeto contractual.	Durante toda la ejecución del contrato

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					s a la entidad.																	
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta por incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales.	Genera incumplimiento defectuoso o total del contrato	3	3	3	Medio	CONTRATISTA	Determinar los requisitos, realizar los respectivos requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual	3	3	3	Bajo	Si	Grupo de Contratos MINISTERIO y Supervisor del contrato MINISTERIO	A partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.	Diciembre de 2021	Realizar los respectivos requerimientos y seguimiento de la correspondiente respuesta por parte del contratista e inspeccionar el cumplimiento del objeto contractual.	Permanente.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

14. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:

De conformidad con el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación M-MACPC-14 literal D, publicado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, y teniendo en cuenta que este Manual excluye la modalidad de mínima cuantía de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes; se precisa que para el presente proceso de selección no se encuentra procedente realizar el análisis respecto de la cobertura de un Acuerdo Comercial.

Se firma en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2021.

Cordialmente,

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTIVO DEL ÁREA DE ORIGEN
Grupo de Servicios Administrativos Ministerio	 _____ Nombre: **RUTH MARGARITA OCHOA RAMIREZ** Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Elaboró: Natalia Martínez – Abogada GSA
Elaboró: Nelson García – Ing. Electromecánico GSA

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia